

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021.

La Secretaria.,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 271

Rad. 760014003028-2021-00072

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, instaurada por **FRANK RODRIGUEZ ESPINEL**, a través de apoderado judicial, en contra de **JEFFERSON RAMIREZ GARCIA, CARLOS ARTURO LOPEZ HOYOS y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**, Reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 82 y ss, y 390 del Código General del Proceso Civil, este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de mínima cuantía, en aplicación al Art. 390 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, de conformidad con el Art. 391 del C.G.P.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso y/o Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Para disponer de la inscripción de la demanda en el Certificado de Tradición del vehículo de placas **TZN-586** y en el registro mercantil de la cámara de comercio de la sociedad comercial **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, debe la parte actora de conformidad con el Art. 590, numeral 2° inciso primero del C.G.P., prestar caución por la suma de **\$5.620.000.00 M/CTE.**, que corresponde al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, en el término de cinco (5) días a la notificación del auto por estados.

QUINTO: RECONOCER personería al demandante **FRANK RODRIGUEZ ESPINEL** portador de la T.P No. 161.305 del C.J de la Jud, para que represente sus propios intereses en este asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **42** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE MARZO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria